

## **ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 30 DE ENERO DE 2004**

### **Central-Actas**

- 1.- Aprobación acta anterior, n° 15/03, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2003.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 20.800 de 2003, a la n° 165 de 2004.
- 3.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia n° 22.061, por la que se delegan facultades de gestión en los asuntos relacionados con el Polígono de Sabón.
- 4.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia n° 188, por la que se delegan funciones de coordinación y funcionamiento de la Imprenta Provincial.
- 5.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia n° 4, por la que se cambia la denominación de la Comisión de gobierno.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 6.- Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos que regirán para el ejercicio 2004.

### **Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

- 7.- Propuesta de modificación del convenio regulador de las prestaciones de servicios de la Comunidad “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” en el Hogar Infantil “Emilio Romay”.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

- 8.- Convenio con Entidades locales en aplicación del artículo 38.4 b) de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (ventanilla única).

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

- 9.- Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 1ª Fase: Relación de obras a incluir.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

10.- Aprobación rectificación anual del inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña

11.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 22701 de fecha 26/12/2003, relativa a la modificación de la composición de la mesa de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña por la jubilación del Interventor General de la misma, don Jesús Loscos Puig.

### **Personal y Régimen Interior**

12.- Dar cuenta al Pleno de los Diputados que van a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

13.- Designación del vocal representante en el Consejo de Dirección de IFECO (Instituto Ferial de A Coruña).

14.- Aprobación méritos específicos a determinar por la Corporación para la provisión mediante concurso del puesto de Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, Nº 15/03, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 15/03, correspondiente a la celebrada el 19 de diciembre de 2003.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.800 DE 2003, A LA N° 165 DE 2004.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 20.800 de 2003, a la n° 165 de 2004.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 22.061, POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES DE GESTIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL POLÍGONO DE SABÓN.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia nº 22.061/03 por la que se delegan facultades de gestión en los asuntos relacionados con el Polígono de Sabón en los diputados doña Pilar Souto Iglesias y don José García Liñares.

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 188, POR LA QUE SE DELEGAN FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia n° 188/04 por la que se delegan funciones de coordinación y funcionamiento de la Imprenta Provincial en la diputada doña Pilar Souto Iglesias.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 4, POR LA QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia n° 4/04, por la que se cambia la denominación de la Comisión de Gobierno por Junta de Gobierno.

## **6.- ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO 2004.**

Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia emitida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218.4 del Reglamento de Haciendas Locales.
- Propuesta de la Sección de Recursos Propios.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas Fiscales y de otras Reguladoras de Precios Públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Estudios económico-financieros de la evaluación de costes (art. 25 de la Ley 39/1988 y art. 20 de la Ley 8/1989).
- Informes preceptivos de la Secretaría e Intervención Provinciales.

1º.-Aprobar la integración de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por suscripción y venta del BOP en una nueva Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia, en consecuencia, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 con la nueva denominación Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia con su redacción íntegra y la derogación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por suscripción y venta del BOP.

2º.-Aprobar las modificaciones de la Ordenanza fiscal general (art. 58.5), Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen (art. 4 y 6), Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón (art. 6), Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza (art. 4 y art. 6), y Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por servicios en establecimientos provinciales de Servicios Sociales (art. 6), Ordenanza fiscal nº 13 reguladora del precio público por utilización de la Pista Polideportiva (art. 4) y Ordenanza fiscal nº 14 reguladora del precio público por utilización del Pazo de Mariñán (art. 4).

3º) Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un



periódico de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

4º) Publicar íntegramente, una vez aprobadas definitivamente, las modificaciones de la Ordenanza fiscal general, Ordenanzas fiscales núms. 3, 4, 10, 11, 12 y Ordenanzas reguladoras del precio público núms. 13 y 14. Publicar la modificación y redacción íntegra de la Ordenanza fiscal nº 2. (ANEXO 1)

5º.- Las Ordenanzas comenzarán a regir:

a) Si no se produjesen reclamaciones contra ellas y una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88:

-La Ordenanza fiscal general al día siguiente de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Las Ordenanzas fiscales núms. 3 y 4, y las Ordenanzas reguladoras del precio público núms. 13 y 14 el día primero del mes siguiente a la publicación de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

-La Ordenanza fiscal nº 10 para el curso escolar 2004/2005.

-La Ordenanza fiscal nº 11 para el curso escolar 2004/2005 en el colegio Calvo Sotelo y el día primero del mes siguiente a la publicación de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los Hogares infantiles y juveniles.

-La Ordenanza fiscal nº 2 el uno de julio de 2004.

b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas así como la fecha a partir de la que regirán estas, después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en el art. 17.4 de la Ley 39/88.

## **7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD “HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL” EN EL HOGAR INFANTIL “EMILIO ROMAY”.**

Aprobar la modificación de las cláusulas del convenio de 1987 que se mantiene con la comunidad “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” que presta servicios en el hogar infantil “Emilio Romay”, de A Coruña, y con la redacción que se contiene en el informe del Servicio de Fomento de 17 de diciembre de 2003, procediendo faculta a la presidencia en todo lo necesario para la firma del texto del acuerdo correspondiente.

De conformidad con el informe de la Intervención que figura en el expediente la modificación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la citada modificación, en la aplicación 0704/313B/227.21, en el ejercicio presupuestario del 2004.

**8.- CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (VENTANILLA ÚNICA).**

Aprobar el convenio tipo entre la Diputación de A Coruña y los ayuntamientos que voluntariamente acuerden suscribirlo, en aplicación del artículo 38.4b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Portal único) cuyo texto se transcribe:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE ....., EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

En A Coruña, a.... de..... de 200..

REUNIDOS

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de dicha Diputación, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almau Supervía, y

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de dicha Diputación, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almau Supervía, y

Don

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones

Públicas se podrán presentar en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se suscribiera el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que se suscribe hoy lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano de la Diputación Provincial de A Coruña en los registros del ayuntamiento de ...

Por lo expuesto las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del ayuntamiento de ..... solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de A Coruña y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de ..... de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de A Coruña y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados.

Tercera.- El Ayuntamiento de ..... se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigidos a los órganos de A Diputación o de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Cuando el procedimiento requiera la aportación de copia compulsada, a hacer el cotejo, comprobando la identidad de contenidos del original y su copia, unir al escrito la copia diligenciada con sello de compulsada que expresará la fecha en la que se practica, así como la persona que expide la copia compulsada.

c) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación, con indicación de sus asientos del número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

d) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. A dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca lo más rápido posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- La Diputación Provincial de A Coruña se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de ..... información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de A Diputación, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de ..... instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Diputación y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización en información de los Registros.

Quinta.- Las administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo que podrá ser prorrogado de manera expresa por ambas partes por igual período, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de .....

Séptima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio se resolverán con carácter ejecutivo por el Presidente de la Diputación.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

## 9.- PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2004, 1ª FASE: RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR.

Aprobar la relación de las obras a incluir en el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 1ª fase, que se relacionan en el anexo, con un presupuesto estimado de 3.866.170 euros, cuyos proyectos se encuentran en fase de redacción para su ulterior aprobación por el Pleno en su caso.

### ANEXO

#### Resumen Plan de Conservación 2004 por Carreteras 1ª Fase

GRUPO	CODIGO	NOMBRE	REDE	PCCRA	
11	C0101	ARDEJURJO A LA CRUZ DE VEIRA		3	966,28
11	C0103	REGIDOIRA PALYA DE BALDAYO (TRAMO CARRAL)	1		1.071,02
11	C0105	CORTIÑAN A VILACOBA	1		93.587,12
11	C0106	AMEAS A OZA DE LOS RIOS	1		30.500,32
26	C0205	BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA	1		34.374,11
26	C0206	MILLADOIRO A VIDUIDO DE ABAJO	3		13.287,01
6	C0401	ARES A REDES		1	51.836,84
6	C0402	ARES A CHANTEIRO		2	8.394,13
6	C0403	CERVAS AL BAÑO		3	19.797,81
16	C0501	ACCESO A LA IGLESIA DE PASTORIZA		3	88,90
16	C0503	BORDEIRAS AL PTO DE SUEVOS		1	7.917,06
16	C0504	RAÑA A PYA DE SABON		3	1.347,12
16	C0505	CHAMIN DO MEDIO A SANTAYA		3	386,51
16	C0506	PERTEGAZA EN LA CRA DE LAÑAS AL ANIDE AL CAMPO	2		3.908,46
16	C0507	LAÑAS A LOS CAMPOS DEL ANIDE		2	6.584,51
16	C0508	BARREIRA A LA IGLESIA DE LOUREDA		3	579,77
29	C0509	RED VIARIA POLIGONO DE SABON		1	109.152,7
16	C0510	CONFURCO A UJES Y RAMAL A ORRO		2	4.820,77
16	C0511	LEDOÑO A ARTEIXO		1	20.785,26
16	C0512	EL BIRLOQUE A ARTEIXO		1	10.364,04
16	C0513	DE PTE MUIÑOS A CAYON POR PAYOSACO		2	17.365,05
31	C0701	SANTIAGO A SANTA COMBA		4	13.842,65
11	C0801	FRAGA A CASAL DE BABIO POR S.VICTORIO		2	6.637,93
11	C0802	CARRIO A CASAL DE BABIO		3	531,45
11	C0803	RIOMAYOR A OBRA DO PAÑO		2	3.695,40
11	C0804	DE MIODELO AL PEDRIDO POR EL PAZO DE MARIÑAN	2		1.406,90
11	C0805	CARRETERA A MARIÑAN		2	8.319,67
11	C0806	A LA CRUZ DEL SAR POR EL ALBERGUE U.DE BERGONDO	3		13.617,85
11	C0807	TATIN A S.ISIDRO POR MORUXO		3	4.600,39
11	C0808	LONGUEIRA A BERGONDIÑO		2	894,36
11	C0810	GUILIADE A GUISAMO		1	12.583,31
11	C0811	E.SANTO A LA LONGUEIRA EN LA CRA DE PUENTE DO PORCO A MUR	2		2.975,20

9	C0812	SADA AL ESPIRITU SANTO	2	60.151,50
9	C0813	SADA A ARMUÑO	2	28.985,23
11	C0902	ACCESO AL CEMENTERIO DE BETANZOS	3	208,08
11	C0903	VISTA ALEGRE A CASTRO	3	3.206,59
11	C0904	ROIBEIRA A MARULO	3	10.169,13
32	C0905	BETANZOS AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO	4	17.179,35
8	C0906	CAMPOLONGO A BETANZOS	1	19.419,83
27	C1101	DE TRIÑANES A LA CRA DE BOIRO A S.FRANCISCO	2	8.209,87
27	C1102	CESPON A VIDRES	2	1.755,87
26	C1202	TROBE A MESON DE MAREQUE POR VEDRA	1	2.956,82
25	C1301	GANDARA A LA AMANECIDA	2	26.012,59
25	C1302	NEGREIRA A URDILDE	1	4.034,96
7	C1501	ACCESO A LA PYA DE CABAÑAS	3	2.230,23
7	C1502	PORTO A LARAGE	3	888,98
33	C1503	PERLIO A LAVANDEIRA	1	82.609,96
19	C1601	PTE DEL PUERTO A CAMELLE	1	12.169,51
19	C1602	PTE DEL PTO A CAMELLE A AROU	2	9.015,03
19	C1603	PTE DEL PTO A QUINTANS	1	18.366,68
10	C1701	LA ROCHA A ANCEIS	3	8.543,30
10	C1702	CAMBRE A LA ROCHA	1	541,12
10	C1703	ESPIRITU SANTO A FRAIS	3	49.202,83
10	C1704	CAMBRE A CARRAL	1	62.648,54
16	C1705	TARRIO AL GAITEIRO	3	386,51
10	C1706	TEMPLE A CAMBRE	1	21.891,06
10	C1707	OLEIROS A PRAVIO	1	59.343,96
10	C1708	CASTELO A ANDEIRO Y RAMAL A S.BENITO	1	18.455,12
2	C1802	VEIGA DE CABANA A PUENTES DE G.R.	2	36.258,94
17	C1901	CARBALLO A SISAMO	2	16.004,77
17	C1902	CARBALLO A RAZO	1	8.662,77
17	C1903	VERDILLO A VILLARDEFrancos	3	5.968,89
17	C1905	CARBALLO A LA FERIA DE VERDILLO	4	6.556,13
17	C1907	SOFAN A LA PIÑA	2	240,08
17	C1913	PUENTE REGIDOIRA A PLAYA DE BALDAYO (PICOTA-LARACHA)	1	62.592,07
34	C1914	CARBALLO A PORTOMOIRO	4	25.150,89
10	C2101	KM 23.7 CORUÑA-SANTIAGO A LAS TRAVIESAS	4	5.051,85
17	C2102	PUENTE LAGO A SOUTO	3	3.381,36
10	C2103	DE LA CRA CASTELO-ANDEIRO A SERGUDE	3	7.597,87
17	C2104	CARRAL A MEIRAMA	2	48.154,58
17	C2105	CARRAL A CASTELO	1	9.826,12
17	C2401	ACCESO A LA ESTACION DE QUEIJAS LEDOÑO	3	193,26
17	C2402	ACCESO A LA ESTACION DE CERCEDA	3	1.951,39
17	C2403	CERCEDA A XESTEDA	1	7.582,30
17	C2404	LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR	1	117.615,8
17	C2405	CERCEDA A MESON DEL VIENTO	1	24.796,80
17	C2406	ACCESO A LA EXPLOTACION AGRICOLA DE LENDOÑO	3	3.304,68
16	C3003	S.PEDRO DE VISMA A MAZAIDO	3	1.291,83
16	C3004	CABANAS A LA CRA DE EL BIRLOQUE A ARTEIXO	3	386,51
16	C3005	ELVIÑA AL CASTRO	3	13.808,36
16	C3006	ACCESO A LA ZAPATEIRA	2	13.881,85
16	C3101	ACCESO A LA ESTACION DE BREGUA	3	1.811,29
16	C3102	RUMBO A LEDOÑO	1	2.746,10
16	C3104	VARIANTE AEROPUERTO DE ALVEDRO	3	1.311,59



16	C3105	LA RIA DEL BURGO A EL PORTAZGO POR FONTECULLER	3	77,30
16	C3107	HACIADAMA A VILABOA	3	36.746,25
16	C3108	ACCESO A ALMEIRAS	3	27.136,94
16	C3109	VILABOA A PEIRO POR TARRIO	1	8.399,04
27	C3301	RIANXO A BEXO POR ISORNA	1	11.394,76
25	C3302	ESCLAVITUD A S.JULIAN DE LAIÑO	1	23.399,44
6	C3501	LIMODRE A PENALONGA	1	8.855,71
6	C3502	ACCESO A LA ESTACION DE FRANZA	3	903,80
6	C3503	DE MANIÑOS A PUENTE REGO POR S.MARCOS	1	19.449,48
6	C3504	PEDREIRA A MANIÑOS	1	7.683,58
4	C3601	ACCESO A LA ERMITA DE NRA SRA DE CHAMORRO	3	478,64
4	C3602	MENANCARA A MANDIA	2	1.159,54
37	C3603	FERROL A COBAS	1	8.029,18
4	C3604	S.JUAN DE FILGUEIRA A CATABOIS	3	493,47
4	C3606	COBAS A SAN JORGE	1	1.546,05
4	C3607	BALON A SAN JORGE	1	8.861,81
4	C3608	FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS	1	5.123,58
4	C3609	CORRALES A LA MALATA	3	710,55
4	C3610	SERANTELLOS A VILASANCHE	3	65.465,11
4	C3611	Km6 DE LA CRA FERROL A COBAS A ESMELLE	2	3.549,67
4	C3612	ANEIROS A LA CABANA	1	4.983,80
4	C3613	LA CABANA A LA CAPILLA DE S.ANTONIO	3	386,51
4	C3614	GANDARA AL K.3 DE LA CRA FERROL-CEDEIRA	4	7.915,49
4	C3615	ACCESO AL SANATORIO SIQUIATRICO DE FERROL	3	4.109,09
8	C3901	IRIXOA A LA VIÑA	3	4.388,95
8	C3902	DE LA CRA BETANZOS-LIMITE A CERNADAS POR LA VIÑA Y GESTAL 2	2	14.059,73
8	C3903	TARREO DO BLANCO A VILLAMATEO POR AMBROA	2	20.596,64
19	C4001	BAIO A LAXE	1	7.369,96
17	C4101	ACCESO A ZANFOGA	3	7.178,08
2	C4401	DE LA CRA ORTIGUEIRA A PTES AL BARQUERO	1	9.744,24
23	C4502	BRAÑA DO COTRO A CHACIN	1	34.781,69
7	C4801	PUENTE BAJOS A BAÑOBRE	3	1.575,70
7	C4802	PERBES A CAMPOLONGO	1	5.400,94
7	C4803	MIÑO A PONTEDEUME POR PERBES	1	45.120,86
8	C4804	PONTE DO PORCO A VILLAMATEO	2	13.645,92
8	C5001	DE CARBALLIÑO A CURRA POR EL ALTO DEL GESTOSO	2	35.014,87
8	C5002	PILADELEÑA A LAGARES	2	19.908,18
8	C5003	ACCESO MONASTERIO DE MONFERO	2	3.603,87
8	C5004	DE CASAL DE ARRIBA A LA FERIA DEL TRES	1	27.063,61
8	C5005	LOUREIROS A TABOADA	2	16.138,20
19	C5201	MUXIA A TOURIÑAN POR LA COSTA	2	47.233,19
19	C5202	MUXIA A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BARCA	3	2.345,56
23	C5301	PUENTE DE ESTEIRO A LA SILVOSA	2	12.305,55
23	C5302	ACCESO A LA IGLESIA DE LOURO	3	859,40
23	C5303	MUROS A LOURO	3	37.354,77
23	C5304	DE ABELLEIRA A LAS PAXAREIRAS POR TOREA	2	23.812,51
23	C5305	ESTEIRO A LESTELLE	2	39.372,85
4	C5401	NARON A EL VAL POR CASTRO	1	7.877,22
4	C5402	ALTO DEL CASTAÑO A LA FAISCA	3	3.891,24
6	C5502	ACCESO A LA FERIA DE ALBARON	3	2.537,34
6	C5503	LA MOURELA AL ROJAL	1	11.282,42
23	C5604	OUTES A PEREIRA POR PESADOIRA	1	21.965,09

9	C5801	ACCESO A MAYANCA	3	3.933,52
9	C5802	ACCESO AL PTO DE LORBE	3	3.167,76
9	C5803	PASAJE A PERILLO	3	22.705,80
9	C5806	PROLONGACION HACIA EL MAR DE LA LC-190 EN CORUJO DE ARRIBA	3	2.994,29
9	C5807	LA BARREIRA A LA PEZOCA	3	36.617,68
9	C5809	DE LA CRA OLEIROS-SADA A LA DE POUSADA-EDREIRA POR P.MIRAF	3	1.932,56
9	C5810	CORUJO DE ARRIBA A MONTROVE	2	9.947,99
9	C5811	OLEIROS A CORUJO DE ARRIBA	2	76.265,32
9	C5812	MEIRAS AL PUERTO DE SANTA CRUZ	2	41.861,21
9	C5814	MANDIN A IÑAS	3	6.321,00
9	C5815	MERA A VEIGUE	2	21.839,65
22	C5901	ACCESO A LA ESTACION DE ORDES PONTRAGA	3	77,30
22	C5902	DE LA CRA ORDES-LA SILVA A TORDOYA POR GORGULLOS	1	87.657,19
22	C5903	ORDES A PORTOMOURO POR PUENTECHONIA	1	69.378,63
1B	C6115	LA CERCA A LA PLAYA DE FIGUEROA	3	13.495,81
1B	C6116	DE LA CRA LA CERCA-PLAYA DE FIGUEROA A LA PLAYA DE FORNOS	3	536,62
1B	C6117	DE LA CRA MERA CARIÑO AL EMBARCADERO DE SISMUNDI	3	285,38
1B	C6118	FEAS A SEIJO POR LANDOY	3	32.769,16
1B	C6119	LANDOY A Km5 DE LA CRA MERA CARIÑO	2	5.402,17
1B	C6120	SERANTES A PYA DE FORNELOS	3	7.216,58
39	C6121	MERA A CARIÑO	4	8.719,99
1B	C6122	PTE MERA AL Km.46 DE LA CRA ORTIGUEIRA FERROL	2	29.799,77
23	C6201	OUTES A ENTINES	3	2.130,98
23	C6202	OUTES A VALLADARES	1	39.371,15
23	C6203	CRUCERO DE ROO AL EMBARCADERO DE LA BARQUIÑA	2	7.719,20
23	C6204	RIVEIRA A ARESTIÑO Y PROLONGACION A VALLADARES	2	32.944,63
11	C6401	COSTA A LOIBO	3	3.753,36
8	C6402	ACCESO A SAN PANTALEON	3	1.189,55
8	C6403	ACCESO AL PUENTE DEL PEDRIDO Y RAMAL AL EMBARCADERO	3	1.812,77
25	C6501	BARCO A PIÑEIRO	3	574,25
26	C6502	PAZOS A LUOU POR LAMPAY	2	13.869,53
26	C6503	ACCESO AL PUENTE SINDE BARCALA	3	18.705,91
28	C6701	LOMBA A SAN ISIDRO DE POSTMARCOS	2	6.671,75
28	C6702	COLODEARCA A ALDEABELLA	3	31.371,27
28	C6704	ALTO DEL VILLAR A LA CRUZ DE MOLDES	2	3.758,83
28	C6705	ACCESO MIRADOR DE LA CUROTA	2	4.831,40
28	C6707	RAMAL DE C.P.6701 A CASAS Y PUMARIÑO	2	2.493,00
7	C6901	CAMPOLONGO A BREAMO	2	1.120,88
7	C6902	PONTEDEUME A PEDRA DE AGUA	2	10.104,58
2	C7001	AS PONTES DE G.R. A MOMAN	1	10.804,34
2	C7002	DE LA CRA AS PONTES-MOMANAL MANANTIAL DE LAS BOULIQUEIRA	3	2.286,96
2	C7003	DE MEDOÑAS A PTE SOUTO EN APARRAL	1	10.616,71
2	C7004	AS PONTES A SAN MAMED	2	932,64
2	C7005	ACCESO A MARRAJON DE ABAJO	3	1.555,35
2	C7006	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A MARRAJON DE ARRIBA	3	2.692,29
2	C7007	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A CERVICOL	3	1.555,35
2	C7008	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A SAN MAMED	3	9.752,17
2	C7009	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES AL FREIXO	2	12.689,87
2	C7010	UCEIRA A LA GARITA POR DEVESO	2	128.801,2
28	C7101	ACCESO A LA IGLESIA DE NEBRA	3	5.393,22
28	C7102	PTO DEL SON A IGLESIA DE LA MAGDALENA	2	30.835,95
28	C7103	DE LARANGA A OLVEIRA POR SERANS	1	22.380,09

27	C7201	RAMPA A RIANXINO	3	2.878,74
27	C7202	RIANXO A BURES POR ASADOS	1	72.966,27
27	C7203	TARAGOÑA A PAZOS	1	1.700,65
28	C7301	CRUCE VILAR A XARAS POR FRIONS	2	33.771,38
28	C7302	OUTEIRO A CRUCE DEL VILAR	1	2.530,27
28	C7303	GANDARA DE OLEIROS A BALTEIRO	3	7.314,46
28	C7304	XARAS A OLVEIRA	3	4.522,19
28	C7306	DE AGUIÑO A CARREIRA POR LA GRAÑA	2	20.989,18
28	C7307	DE RIBEIRA A AGUIÑO POR CASTIÑEIRAS		7.713,68
28	C7310	SAIÑAS EN LA CRA DEL ALTO DEL VILAR A LA CRUZ DE MOLDES	3	579,77
25	C7401	URDILDE A ANTEQUEIRA	2	55.695,16
25	C7402	MARTELO A AGUASANTAS	3	1.024,26
9	C7501	TARABELO A SAMOEDO	3	6.785,20
9	C7502	OSEDO A CASTRO	3	4.057,20
9	C7503	TARABELO A LA IGLESIA DE CARNOEDO	3	10.528,93
9	C7504	CASTELO A CARNOEDO	2	59.980,12
9	C7505	SOÑEIRO A OSEDO	3	5.873,34
9	C7506	SADA A PAZOS Y RAMAL AL CUARTEL G.CIVIL	3	6.237,48
9	C7507	CASTELO A LA CRA DE SOÑEIRO A OSEDO	3	2.356,55
9	C7508	CASTELO A MEIRAS	3	6.717,16
9	C7509	CHABURRA A VEIGUE	3	23.116,87
22	C7801	CRUCERO DEL GALLO A LA CRA SANTIAGO A LOS ANGELES	3	31.651,66
22	C7802	ROXOS A REBORIDO	2	1.457,15
22	C7803	SANTIAGO A FIGUEIRAS	1	5.667,92
22	C7804	VALLE DEL DUBRA A SANTIAGO	1	154.787,1
26	C7805	ACCESO AL HOSPITAL PROVINCIAL	3	33.394,64
22	C7806	RAMPA AL AVIO	3	999,82
26	C8201	CATRO CAMIÑOS A CAMPOS POR OZA	2	12.992,60
26	C8202	LAS GALANAS A CACHEIRAS	1	112.793,4
26	C8203	VEDRA AL PTE DE SANTA LUCIA	1	14.147,47
22	C8401	TABLILLA A AGRO DO MESTRE	1	9.557,49
26	C8901	LA GAYOSA AL PTE DE SARANDON	2	15.341,08
26	C8902	SARANDON AL LUGAR DEL SOL	1	3.369,23
19	C9201	ACCESO IGLESIA DE CARANTOÑA	3	2.687,68
19	C9202	PTE DEL PUERTO A CARNES	2	4.767,18
19	C9203	CAXADAS A BAIÑAS	1	25.354,36

**Total Plan de conservación**

**3.866.170,46**

## **10.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

1.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Que de conformidad con el art. 32 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se remite el Inventario rectificado a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**11.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 22701 DE FECHA 26/12/2003, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA POR LA JUBILACIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA MISMA, DON JESÚS LOSCOS PUIG.**

1.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 22701 de fecha 26/12/2003 relativa a la modificación de la composición de la mesa de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña por la jubilación del Interventor General de la misma, Don Jesús Loscos Puig, siendo los integrantes las siguientes personas

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b><u>PRESIDENTE</u></b>	Diputado Provincial D. José Federico Nogueira Fernández	Diputada Provincial Dña. Pilar Souto Iglesias
<b><u>VOCALES</u></b>	A) Secretario General (con funciones de Asesoramiento Jurídico) D. José Luis Almau Supervía	Letrado Asesor Jurídico D. Ramón Valentín López Rey
	B) Viceinterventor General e Interventor General en funciones D. José Manuel Pardellas Rivera.	B) Interventor Adjunto D. Enrique Calvete Pérez
	C) Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández	Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación D. Manuel Pérez Queiro
<b><u>SECRETARIO</u></b>	Oficial Mayor Dña. María Amparo Taboada Gil	Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández

**12.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DIPUTADOS QUE VAN A DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico de la Corporación, y en ejecución del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre del año actual; atribuir la dedicación exclusiva a los siguientes señores Diputados, en los términos de tal acuerdo y con efectos desde dicho día:

1. D. SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, Presidente
2. D. XAIME BELLO COSTA, Vicepresidente
3. D. ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ Portavoz del grupo socialista
4. D. CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ, Diputado del grupo socialista
5. D. RAMÓN QUINTÁNS VILA, Diputado del grupo socialista
6. D. GERMÁN DIZ ARÉN, Diputado del grupo socialista
7. D<sup>a</sup> PILAR SOUTO IGLESIAS, Diputada del grupo socialista
8. D<sup>a</sup> MARIA SOCORRO CEA VÁZQUEZ, Por tavez del grupo nacionalista
9. D<sup>a</sup> MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS, Diputada del grupo nacionalista
10. D. PABLO VILLAMAR DÍAZ, Diputado del grupo nacionalista
11. D<sup>a</sup> RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ, Diputada del grupo nacionalista
12. D. EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ, Diputado del grupo popular

**13.- DESIGNACIÓN DEL VOCAL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE IFECO (INSTITUTO FERIAI DE A CORUÑA).**

Designar como vocal representante del Consello de la Dirección de la Fundación Recinto Ferial de A Coruña a D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Corporación.

#### **14.- APROBACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS A DETERMINAR POR LA CORPORACIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.**

“Primero: Incorporar a la relación de puestos de trabajo vigente los méritos específicos que a continuación se detallan para la provisión del puesto de trabajo de Interventor General por el procedimiento de concurso.

Segundo: Establecer los méritos específicos que a continuación se indican, con la puntuación que se detalla para cada uno de ellos, por las razones que en cada caso se señala:

(a) Por el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del gasto público reservadas a interventor-tesorero de categoría superior, en puestos de interventor, viceinterventor o Interventor adjunto de Diputaciones provinciales, Cabildos o Consejos insulares, 0,25 puntos por cada año o fracción, con un máximo de 3 puntos. (A través de este apartado se pretende valorar a aquellos cometidos que tienen mayor significación en las corporaciones provinciales tales como los planes provinciales y la actividad de fomento provincial, y el conocimiento práctico de sus especialidades funcionales y orgánicas).

(b) Por asistir a cursos de Dirección o Gestión Pública impartidos o reconocidos oficialmente por el Instituto Nacional de Administración Pública o por las instituciones autónomas de formación del personal de las Administraciones públicas de una duración superior a 130 horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso de las características indicadas, con un máximo de 1,5 puntos por todos ellos. (Mediante este mérito se pretende valorar el conocimiento de las técnicas de dirección y gestión pública y el fomento de las habilidades directivas, propias del puesto de trabajo que se va a proveer, tal y como se reconoce en la normativa autónoma para determinados puestos de trabajo de la comunidad autónoma).

(c) Por actividades formativas impartidas en cursos, jornadas y seminarios organizados, reconocidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública y por las instituciones autónomas de formación del personal de las Administraciones públicas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha, sobre materias propias o relacionadas con las funciones reservadas a interventores-tesoreros, 0,025 puntos por cada hora de impartición, con un máximo de 1,5 puntos. (De este modo se procura tomar en consideración la actualización y



perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo).

(d) Por el conocimiento del idioma gallego acreditado mediante la realización del curso de Iniciación o equivalente 0,5 puntos, mediante la realización del curso de Perfeccionamiento o equivalente 0,5 puntos, por otros cursos de nivel superior a los expresados 0,5 puntos, totalizando este apartado como máximo 1,5 puntos. (A través de este mérito se procura un incremento en la ponderación atribuida al conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el baremo de determinación autonómica y su fundamentación resulta evidente en relación con el proceso de normalización lingüística.

Tercero: Los méritos específicos expresados deberán acreditarse a través de las certificaciones expedidas por los órganos competentes de la entidad oficial que en cada caso proceda.

Cuarto: El Tribunal de valoración de los méritos estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente**

Titular: El presidente de la Corporación

Suplente: El vicepresidente

**Vocales:**

1.- Titular: El Secretario General de la Diputación Provincial.

Suplente: La Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

2.- Titular: El Tesorero General de la Diputación Provincial.

Suplente: La Vicetesorera de la Diputación Provincial.

3.- Titular: Un representante designado por la Junta de Personal que tenga la condición de funcionario de la Corporación del Grupo A de la función pública.

Suplente: Un representante designado por la Junta de Personal que tenga la condición de funcionario de la Corporación del grupo A de la función pública.

4.- Titular: Un representante de la Comunidad Autónoma de Galicia designado por la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.

Suplente: Un representante de la Comunidad Autónoma de Galicia designado por la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.

**Secretario:**

Ejercerá las funciones de secretario del Tribunal el secretario de la Diputación Provincial, o su suplente, según proceda.

Quinto: El puesto de trabajo de Interventor General de la Diputación Provincial se incluirá en la primera convocatoria del concurso ordinario, con el fin de proceder a su provisión lo antes posible.

Sexto: Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección Xeral de Administración Local de la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local de la Xunta de Galicia y la Dirección de Administración Local del Ministerio de las Administraciones Públicas.

## ◆ **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR NAVAL EN LA RÍA DE FERROL**

La Diputación Provincial de A Coruña, a la vista del incierto futuro de la empresa Izar y hondamente preocupada por tal situación, demanda de la Xunta de Galicia, y a través de ella al gobierno del estado, la realización de todas las gestiones que sean necesarias delante de los responsables de la SEPI con el fin de que se adopten las decisiones necesarias para la conformación, dentro de la empresa Izar, de un complejo integral de la construcción naval en la ría de Ferrol. Ello permitiría afrontar todas las actividades de producción, tanto con fines civiles como militares, y podría lograrse la mejora de la eficiencia de dicha empresa como mejor garantía de su viabilidad futura.

Al mismo tiempo, y dado el carácter estratégico que el sector naval tiene en el entramado económico de la comarca de Ferrolterra, esta Diputación entiende que es imprescindible el fortalecimiento de tal sector productivo en la misma medida que el mantenimiento de los puestos de trabajo. Por ello, es determinante la resolución del proceso de negociación colectiva y la vuelta de Izar-Fene a la construcción naval convencional, y, en la misma línea, no sería aceptable cualquier tentativa de regulación de empleo, por cuanto solo podría entenderse como un nuevo paso cara al cierre del centro de trabajo de Izar-Fene.

## ◆ **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SITUACIÓN CREADA POR LA SENTENCIA CONTRA EL ALCALDE DE TOQUES POR ABUSOS SEXUALES**

Ante la situación creada después de la sentencia condenatoria contra el alcalde del ayuntamiento de Toques por abusos sexuales a una menor y, a la vista del clima social derivado tanto del propio contenido de la sentencia como, fundamentalmente, de la actitud adoptada por el Alcalde, queremos manifestar:

- 1.- Nuestro rotundo rechazo a cualquier manifestación de violencia de género que se produzca, máxime cuando, como en el presente caso, existe el agravante de tratarse de una menor.
- 2.- Nuestra convicción de que delante de hechos de estas características, el conjunto de la sociedad debe de mantener un nivel de tolerancia cero, aislando tanto a los agresores como a aquellos que, por activa o por pasiva, tratan de encubrirlos.
- 3.- Por tanto y, viendo una actitud de estas características de una persona que ejerce un cargo de representación municipal, como Diputación al servicio de las entidades locales, y de sus representados y representadas entendemos que procede manifestar nuestra petición de dimisión del Alcalde de Toques.



